



Lanús, 24 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0556.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Solicitud de Pedido N° 3-207-11/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2º, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se comre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-11/2022, referente a seis mil cuatrocientas ocho (6.408) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", para cubrir la seguridad del Cementerio Municipal de Lanús, por un periodo de tres (3) meses;

Que, el servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús – Seccional Décima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-11/2022, a la Comisaría de Lanús - Seccional Décima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.330.333,28);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º:** Contrátese a la Comisaría de Lanús - Seccional Décima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, seis mil cuatrocientas ocho (6.408) horas de "SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL" solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, para cubrir la seguridad del Cementerio Municipal de Lanús, que constará, de tres (3) efectivos policiales

uniformados, armados y con radio, divididos en tres turnos de ocho (8) horas, durante las veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana, por un período de tres (3) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.330.333,28), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 21 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional Décima PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.330.333,28): cien por cien (100 %) en la Cuenta N° 17.213/0 - Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

